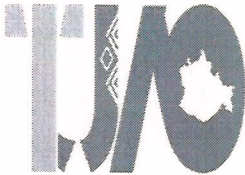




TJA/CT/06/2020

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA. -**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en la sala de sesiones del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicado en el primer nivel del edificio con sita en la calle Hidalgo, número 215, Centro Oaxaca de Juárez, se encuentran presentes el Magistrado Manuel Velasco Alcántara Presidente del Comité de Transparencia, la Contadora Pública Milagros Violeta García Vázquez, Directora de Gestión Administrativa; el Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia; asistidos por la Licenciada en Derecho Nineth Jiménez Martínez, Secretaria del Comité de Transparencia, quien da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En uso de la palabra, el Magistrado Manuel Velasco Alcántara Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes e instruye a la secretaria del Comité de Transparencia para que proceda verificar la existencia del quórum legal. Enseguida, la secretaria del Comité pasa lista de asistencia y hecho lo anterior declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman. -----

Enseguida, el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, expresa: *“Al existir quórum legal solicito a la secretaria del Comité proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior, someta a votación el mismo”*. -----

Por consiguiente, la secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión que es del tenor siguiente: **1.- APERTURA DE LA SESIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

2.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0048/2020 SICOM DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01069919, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAOP/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL

SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.-----

3.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0083/2020 SICOM DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 074920, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAO/P/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. -----

4.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0086/2020 SICOM DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 074220, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAO/P/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. -----

5.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0038/2020 SICOM DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00041020, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX. -----

6.- ASUNTOS GENERALES. -----

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Sometido a votación el orden del día, resulta aprobado por unanimidad de votos. –
A continuación, se procede al desahogo del PUNTO NÚMERO UNO. APERTURA DE LA SESIÓN PREVIA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL a cargo del Magistrado Manuel Velasco Alcántara quien manifiesta lo siguiente: “Hoy veintitrés de noviembre de la presente anualidad, siendo las once horas con quince minutos, se declara abierta la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, dando con ello agotado el primer punto del orden del día”. -----

A continuación, se procede al desahogo del PUNTO NÚMERO DOS. CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0048/2020 SICOM DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01069919, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAO/P/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. -----

La Secretaría Técnica da cuenta a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0048/2020 SICOM de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por medio del cual los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, Ordenan a este Sujeto Obligado a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01069919, recibida mediante sistema de INFOMEX, solicitándose la información solicitada, a efecto de dar cumplimiento al área de Presidencia de este Órgano Jurisdiccional.-----

En atención a lo anterior, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio de número TJAO/P/172/2020, solicita la confirmación de Inexistencia de algunos números de oficio que pudieran ser los consecutivos en la secuencia de oficios del minutario del año dos mil diecinueve, lo anterior, en cumplimiento a la resolución del Recurso de revisión, SICOM de Cuenta, el cual derivó de la solicitud de información de folio 01069919 y mediante la cual se solicitó “copia de todos los oficios signados por la Magistrada María Elena Villa de Jarquín del primero de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019”. -----

De la administración de la entonces Magistrada María Elena Villa de Jarquín, no se encuentran los números de oficio siguientes: -----

1.001/2019 al 040/2019	10. 77/2019	19. 155/2019
2. 42/2019	11. 78/2019	20. 192/2019
3. 43/2019	12. 99/2019	21.194/2019 al 198/2019
4. 46/2019	13. 113/2019	22. 201/2019
5. 47/2019	14. 114/2019	23. 210/2019
6. 49/2019	15. 116/2019	24. 212/2019
7. 56/2019	16. 120/2019	25. 214/2019
8. 65/2019	17. 122/2019	26.220/2019 al 222/2019
9. 69/2019	18. 124/2019	

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de los números de oficios relacionados por el Secretario particular de la Presidencia de este Tribunal, para lo cual solicitan físicamente el minutario de la Presidencia del ejercicio 2019, y el control de oficios que al efecto llevaban, una vez revisado el contenido del minutario con el control de oficios, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios relacionados en líneas que anteceden**, relativos a la administración de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, por lo cual otórguese en cumplimiento a la resolución de cuenta los oficios digitalizados que si obran en el minutario de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, relativos a la administración de la

entonces Magistrada María Elena Villa de Jarquín, este punto es discutido y aprobado por unanimidad. -----

PUNTO NÚMERO TRES. CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0083/2020 SICOM DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 074920, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAO/P/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. -----

La Secretaría Técnica da cuenta a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0083/2020 SICOM de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por medio del cual los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, Ordenan a este Sujeto Obligado a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00074920, recibida mediante sistema de INFOMEX, solicitándose la información al área de Presidencia de este Órgano Jurisdiccional.-----

En atención a lo anterior, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio de número TJAO/P/172/2020, solicita la confirmación de Inexistencia de algunos números de oficio que pudieran ser los consecutivos en la secuencia de oficios del minutorio del año dos mil diecinueve, lo anterior, en cumplimiento a la resolución del Recurso de revisión, SICOM de Cuenta, el cual derivó de la solicitud de información de folio 00074920 y mediante la cual se pidió lo siguiente: "solicito copia de todos los oficios signados por el presidente, presidenta y encargada del despacho de la presidencia de este Tribunal en el año 2019". -----

En la administración del entonces Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, no se encuentran los números de oficio siguientes: -----

- | | |
|-------------|--------------|
| 1. 001/2019 | 9. 017/2019 |
| 2. 002/2019 | 10. 025/2019 |
| 3. 003/2019 | 11. 026/2019 |
| 4. 004/2019 | 12. 029/2019 |
| 5. 005/2019 | 13. 033/2019 |
| 6. 010/2019 | 14. 034/2019 |
| 7. 011/2019 | 15. 035/2019 |
| 8. 015/2019 | 16. 036/2019 |

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de los números de oficios relacionados por el Secretario particular de la Presidencia de este Tribunal, toda vez que en el punto anterior se



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

confirmó la inexistencia de alguno de los oficios en la administración de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, en atención a la solicitud de cuenta es necesario nuevamente tener a la vista físicamente el minutario de la Presidencia del ejercicio 2019, una vez revisado el contenido, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios relacionados en líneas que anteceden**, relativos a la administración del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, por lo cual otórguese en cumplimiento a la resolución de cuenta los oficios digitalizados que si obran en el minutario de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, relativas a las dos administraciones que hubo en el ejercicio 2019 dos mil diecinueve , este punto es discutido y aprobado por unanimidad. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0086/2020 SICOM DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 074220, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TJAO/P/172/2020 SIGNADO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SOLICITA INEXISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. -----

La Secretaría Técnica da cuenta a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0086/2020 SICOM de fecha quince de mayo de dos mil veinte, por medio del cual los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, Ordenan a este Sujeto Obligado a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00074220, recibida mediante sistema de INFOMEX, solicitándose la información al área de Presidencia de este Órgano Jurisdiccional.-----

En atención a lo anterior, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio de número TJAO/P/173/2020, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia, informa que se entregan de manera digital a esa área los oficios existentes en el minutario del primer oficio al identificado con el número TJAO/P/150/2019. -----

El Comité de transparencia, instruye a la responsable de la Unidad de Transparencia brinde respuesta al solicitante en los términos en que remite la información la presidencia, y atendiendo a la confirmación de inexistencia de los oficios relacionados en las administraciones de los entonces magistrados Adrián Quiroga Avendaño y María Elena Villa de Jarquín, este punto es discutido y aprobado por unanimidad. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0038/2020 SICOM DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00041020, RECIBIDA MEDIANTE SISTEMA DE INFOMEX.

La Secretaría Técnica da cuenta a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0038/2020 SICOM de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, por medio del cual los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, Ordenan a este Sujeto Obligado a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00041020, en los términos que dictan en la citada resolución, para lo cual se pone a la vista de los presentes, solicitando la confirmación de inexistencia de alguna instancia al interior de este Órgano Jurisdiccional encargada de aplicar la Leyes de Mejora Regulatoria tanto General, como Estatal, así como una unidad especializada en justicia abierta.-----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de la información solicitada, a lo cual los integrantes al tener a la vista, la solicitud y la respuesta que en su momento rindió la responsable de la Unidad de Transparencia, mediante oficio TJAO/UT/15/2020, así como la Resolución del Recurso de cuenta, determina respecto a la primera parte de la solicitud relativo a la materia de mejora regulatoria, lo siguiente: -----

Es un hecho notario para todos los integrantes de este Comité **que no existe** al interior de este Órgano Jurisdiccional un área encargada de conocer respecto de Mejora Regulatoria, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada para la aplicación en lo concerniente a Mejora Regulatoria**, sin embargo a efecto de no encontrarnos al margen de la Ley, este tema de implementación de Mejora Regulatoria, se turnará a las áreas de Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Particular de la Presidencia y Sala Superior a través de un Magistrado, para que realice el estudio pertinente y si fuera competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, aplicar las Leyes de Mejora Regulatoria, se hará designación de manera formal mediante sesión administrativa de Pleno de este órgano Jurisdiccional del área que sería la competente y al personal que fungirá en la misma, por lo cual en atención a la solicitud de transparencia de folio 00041020, infórmese lo relativo a la inexistencia de la información respecto de la materia de Mejora regulatoria que ha determinado este Comité de Transparencia. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Por otra parte, en uso de la Voz el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, comenta que en lo que respecta al tema de Justicia Abierta, en este Tribunal de Justicia Administrativa tenemos funcionando la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Asesores, áreas encargadas de atención a la ciudadanía, ya sea en cuanto a solicitudes de información o en la Realización de algún tramite legal competencia de este órgano Jurisdiccional, áreas que cuentan con el personal capacitado para la realización de sus funciones, sin embargo, no se cuenta con un área especializada en Justicia Abierta, tal como lo citan en la solicitud de información de cuenta, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada de la aplicación en lo concerniente a Justicia abierta**, esto en atención que en este Tribunal de Justicia Administrativa **no existe** un área especializada en Justicia Abierta que implemente mecanismos, programas, y herramientas en esa materia. -----

A sí también en lo referente a la existencia de un Órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que los magistrados resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la constitución, leyes y tratados internacionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada de revisar las determinaciones que por los Magistrados son tomadas**; sin embargo cabe mencionar que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, empezó a funcionar como Órgano autónomo en el año 2018 dos mil dieciocho, y que fue hasta el año 2019 dos mil diecinueve, en el cual se materializó la Ley Orgánica para este órgano Jurisdiccional, por lo tanto con el personal que se encuentra laborando, tratamos de suplir todas las necesidades, tanto en el área administrativa como en la jurisdiccional, implementándose mas áreas para alcanzar nuestros objetivos de acercarnos a la ciudadanía, por lo cual también se está trabajando en el mejoramiento de nuestra página institucional para que a través de este medio también sea posible una fácil y rápida consulta a nuestros tramites y servicios. Por tanto, se instruye a la responsable de la Unidad de Transparencia atienda todas las preguntas elaboradas por el solicitante, en atención a lo aquí ya determinado. -----

PUNTO NÚMERO SEIS. ASUNTOS GENERALES. -----

La Secretaría Técnica informa que no hay asuntos generales, por lo tanto, se continúa con el orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

A C U E R D O S -----

PRIMERO. – Analizado y aprobado el punto dos de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de inexistencia de algunos oficios solicitados, en los siguientes términos: -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de los números de oficios relacionados por el Secretario particular de la Presidencia de este Tribunal, para lo cual solicitan físicamente el minutario de la Presidencia del ejercicio 2019, y el control de oficios que al efecto llevaban, una vez revisado el contenido del minutario con el control de oficios, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios relacionados en líneas que anteceden**, relativos a la administración de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, por lo cual otórguese en cumplimiento a la resolución de cuenta los oficios digitalizados que si obran en el minutario de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, relativos a la administración de la entonces Magistrada María Elena Villa de Jarquín, este punto es discutido y aprobado por unanimidad.-----

SEGUNDO. - Analizado y aprobado el punto tres de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de inexistencia de algunos oficios solicitados, en los siguientes términos:-----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de inexistencia de los números de oficios relacionados por el Secretario particular de la Presidencia de este Tribunal, toda vez que en el punto anterior se confirmó la inexistencia de alguno de los oficios en la administración de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, en atención a la solicitud de cuenta es necesario nuevamente tener a la vista físicamente el minutario de la Presidencia del ejercicio 2019, una vez revisado el contenido, con fundamento en los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de los números de oficios relacionados en líneas que anteceden**, relativos a la administración del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, por lo cual otórguese en cumplimiento a la resolución de cuenta los oficios



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

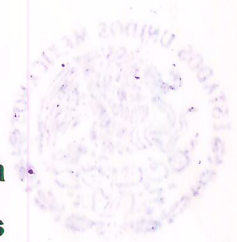
digitalizados que si obran en el minutario de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, relativas a las dos administraciones que hubo en el ejercicio 2019 dos mil diecinueve , este punto es discutido y aprobado por unanimidad.-----

TERCERO. – Analizado y aprobado el punto cinco de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, en los siguientes términos: -----

Es un hecho notario para todos los integrantes de este Comité **que no existe** al interior de este Órgano Jurisdiccional un área encargada de conocer respecto de Mejora Regulatoria, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada para la aplicación en lo concerniente a Mejora Regulatoria.**-----

Por otra parte, en uso de la Voz el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente de este Comité comenta que en lo que respecta al tema de Justicia Abierta, en este Tribunal de Justicia Administrativa tenemos funcionando la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Asesores, áreas encargadas de atención a la ciudadanía, ya sea en cuanto a solicitudes de información o en la Realización de algún trámite legal competencia de este órgano Jurisdiccional, áreas que cuentan con el personal capacitado para la realización de sus funciones, sin embargo, no se cuenta con un área especializada en Justicia Abierta, tal como lo citan en la solicitud de información de cuenta, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada de la aplicación en lo concerniente a Justicia abierta**, esto en atención que en este Tribunal de Justicia Administrativa **no existe** un área especializada en Justicia Abierta que implemente mecanismos, programas, y herramientas en esa materia. -----

A sí también en lo referente a la existencia de un Órgano que tenga la facultad para revisar la forma en que los magistrados resuelven los asuntos que les son turnados con el fin de determinar si las resoluciones se apegaron a la protección y garantía de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, protección de grupos vulnerables y su apego a la constitución, leyes y tratados internacionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de los artículos 68, fracción II, 117 y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



para el Estado de Oaxaca, **se declara por unanimidad de votos, la inexistencia de un área encargada de revisar las determinaciones que por los Magistrados son tomadas**; sin embargo cabe mencionar que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, empezó a funcionar como Órgano autónomo en el año 2018 dos mil dieciocho, y que fue hasta el año 2019 dos mil diecinueve, en el cual se materializó la Ley Orgánica para este órgano Jurisdiccional, por lo tanto con el personal que se encuentra laborando, tratamos de suplir todas las necesidades, tanto en el área administrativa como en la jurisdiccional, implementándose más áreas para alcanzar nuestros objetivos de acercarnos a la ciudadanía, así también los servidores públicos en la realización de su trabajo, siempre lo hacen con apego a las leyes de la materia, así como Derechos Humanos y Tratados internacionales, lo cual es posible debido a la preparación académica que cada uno tiene; también se está trabajando en el mejoramiento de nuestra página institucional para que a través de este medio también sea posible una fácil y rápida consulta a nuestros tramites y servicios. Por tanto, se instruye a la responsable de la Unidad de Transparencia atienda todas las preguntas elaboradas por el solicitante, en atención a lo aquí ya determinado. -----

Acto continuo, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia informa al Presidente Magistrado Manuel Velasco Alcántara, que el último punto del día es:

CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, en uso de la voz manifiesta: *"Previo a la Clausura de la Sesión se instruye a la Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia levante el acta correspondiente"*.-----

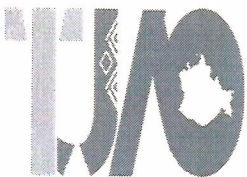
Por último, el Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las trece horas con quince minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, levantándose la presente acta para constancia, que previa a su lectura ratifican y firman los que en ella intervienen.-----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONTADORA MILAGROS VIOLETA GARCÍA VAZQUEZ
VOCAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CELEBRADA EN FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

LICENCIADO ERNESTO GARCIA GONZÁLEZ
VOCAL

LICENCIADA NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA